

6867

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS MGC.CGV.67

3267

105015

3398

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 27 MAY 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 3457

29 MAY 2020

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

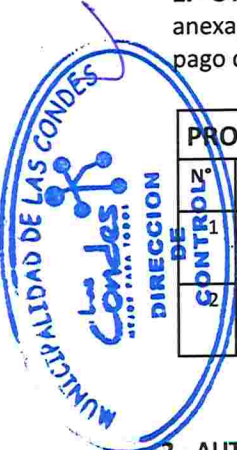
- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017 que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
 - Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
 - El Informe de Imp. N 4032 de fecha 17 de Mayo del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N.1126 Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SubPrograma Emergencia						NOMINA N° 1126
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio
1	TOLMO HERNANDEZ CARMEN	5.609.533	576.910	1.000.000	0	4.032.623
2	TOLMO HERNANDEZ CARMEN	843.369	60.040	50.000	0	733.329
Total						4.765.952

- 2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

